



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuaara Monlleó

CONCEJALES

D^a. Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Manuel Martí Giner

D. José Antonio Milla García

SECRETARIO ACCTAL

D. Sergio Marco Dasí

En Alfafar (Valencia), siendo las ocho y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por el secretario acctal., D. Sergio Marco Dasí.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Efectuada la votación, con 5 votos a favor (4 PP y 1 C's) y 1 abstención (1 PP, el Sr. alcalde por no haber asistido a la sesión anterior), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 29 de enero de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018-3159, DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CUENTA SERVICIO AGUA POTABLE DE HIDRAQUA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2019-0101, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 15.01.19 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2019-0174, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.01.19 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2019-0215, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DICIEMBRE 2018, APROBACIÓN CUENTA 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE ENERO 2019 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2019-0321, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.02.19 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

7. EXPEDIENTE 1292/2018. PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 47, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE LOS LOCALES DERECHA E IZQUIERDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO.

Por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:





PRIMERO. - Aprobar el gasto y ordenar el pago de los gastos de participación en la restauración de la fachada principal del edificio, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitos en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (2.494,05 €), contra la aplicación presupuestaria 08.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a AFISAL, C.B., como administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

8. DAR CUENTA DEL DECRETO 2019-0338 DE 7 DE FEBRERO DE 2019 DE ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES (EXPEDIENTES Nº 41/18, 51/18).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. RECONOCIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 1899/2018.

Por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de responsabilidad patrimonial a favor de D. E.B.S., por los daños sufridos en su vehículo por la caída de un árbol, con las referencias indicadas en la parte expositiva, y por el indicado importe de 2.634,41 €, del que deberá detracer los 588,24 € en concepto de restitución a la Compañía aseguradora, subrogada en su derecho, tal como se detalla en el punto 3º. De los Fundamentos de Derecho *supra*; todo ello en virtud del art. 96 y ss., de la LPAC 39/2015; Y terminación convencional de acuerdo con el Art. 86 de la citada ley; procediendo a su ingreso en la cuenta corriente de la que sea titular y que designe al efecto.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto en concepto de responsabilidad patrimonial por el importe de 2.634,41 €.

TERCERO. - Proponer al interesado reclamante, la finalización del expediente de reclamación patrimonial mediante propuesta de terminación convencional, con la celebración de un acuerdo indemnizatorio por importe de 2.634,41 € (IVA incluido).

CUARTO. - Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Comunicar a la aseguradora municipal a los efectos de la asunción del coste indemnizado, en virtud de la relación contractual existente.

SEXTO. - Comunicar a Mantenimiento, a fin de que inicie un Programa de inspección de todos los árboles en condiciones idénticas; y su eliminación, a fin de evitar situaciones futuras de riesgo para la seguridad ciudadana y de la vía pública.

SÉPTIMO- Comunicar a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



URBANISMO

10. APROBACIÓN ARRENDAMIENTO LOCAL “ARCHIVO MUNICIPAL”- INGHER, C.B.

Por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 C’s), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Autorizar y aprobar el compromiso de gasto al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo Presupuesto; iniciándose su ejecución previa consignación, en el Presupuesto para el ejercicio 2019, cumpliendo lo prescrito en el Art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y condicionado a la plena efectividad de la aprobación del indicado Presupuesto de 2019. Y consiguiente habilitación de crédito en los sucesivos ejercicios presupuestarios, por la cuantía proporcional, respecto del precio pactado, de 4.200 €/año, a razón de 350 € mes; más IVA.

SEGUNDO. - Aprobar la adjudicación directa del arrendamiento de un local en Avda. Blasco Ibáñez nº 17 de Alfafar, propiedad de “INGHER, C.B.” según título de adquisición, descripción e inscripción catastral descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO. - Autorizar al alcalde-presidente a la formalización del contrato de arrendamiento con las condiciones, régimen y efectos contenidos en el presente acuerdo; y cuantos actos de ejecución se precisen.

CUARTO. - Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO. - Notificar a D. A.M.I.M., en representación de la Comunidad de bienes, “INGHER, C.B.”, el presente acuerdo.

11. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APARCAMIENTO DE NATURALEZA PATRIMONIAL EN LA PLAZA DEL SEQUER DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, con 5 votos a favor (PP) y 1 abstención (C’s), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del Contrato de arrendamiento del Aparcamiento Subterráneo -bien patrimonial municipal- sito en Pl.Sequer de Nelot, a favor de MERCADONA, S.A., a resultas del procedimiento de concurso público, en cumplimiento del Pliego de condiciones que rigen el mismo y la obtención de la máxima puntuación, una vez sustanciado el proceso de licitación seguido e informes de valoración y clasificación, que obran en el expediente administrativo, con las condiciones y régimen jurídico que figuran en el mismo y que se incluyen en el contrato de arrendamiento; a resaltar entre otras las siguientes:

1º. PRECIO ARRENDAMIENTO OFERTADO

Importe de 2.608€/mes, más IVA (547,68€), un total de 3.155,68€ al mes, que asciende a un total anual de 37.868,16€.

El importe del canon anual se pagará por trimestres anticipados, en el plazo de un mes desde la remisión de la factura por el Ayuntamiento.



Respecto del primer año se establecerá una carencia de tres meses desde la firma del Contrato de arrendamiento, tiempo estimado de validación del proyecto técnico y realización de las adaptaciones que pudieran ser necesarias, en su caso; y en su defecto será inmediatos los efectos de pago desde la formalización del referido contrato.

El canon será revisado anualmente de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de formalización del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

Publicado el índice correspondiente al mes de la actualización, el Ayuntamiento comunicará al arrendatario de forma fehaciente su voluntad de actualizar la renta conforme a lo establecido legalmente, expresando la cantidad en que se fija la renta revisada.

El incumplimiento en más de dos plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato, previa audiencia al interesado incoando al efecto el correspondiente expediente contradictorio.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de 15 años, a contar desde la fecha de su formalización; permitiéndose una prórroga de 5 años, sin superar por tanto plazo máximo legal de 20 años, en aplicación del art. 106.3 de la LPA, a tenor de las características propuestas del arrendamiento.

No obstante, lo anterior, el arrendatario podrá rescindir el contrato de forma anticipada notificándolo al Ayuntamiento de forma fehaciente y por escrito, con una antelación de dos meses respecto a la fecha en la que la devolución de la posesión vaya a tener lugar.

SEGUNDO. - Aprobar la memoria técnica de mejora y adaptación de la accesibilidad e instalaciones propuestas, que se serán asumidas por el adjudicatario, en la forma descrita en la parte expositiva del presente acuerdo; y sujeto al trámite concreto de validación del Proyecto técnico, supervisado por la Oficina Técnica de Urbanismo, en las condiciones y requisitos aprobados por la misma.

TERCERO. - Aprobar el Contrato de Arrendamiento, cuyo documento se incorpora al presente expediente administrativo.

CUARTO. - Notificar a D. J.M.S.S., en nombre y representación de MERCADONA, S.A, en su condición de adjudicatario, indicándole la obligación de suscribir el citado Contrato de Arrendamiento, en el plazo máximo de 15 días hábiles de la recepción de la notificación del presente acuerdo, tal como establece la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones.

QUINTO. - Facultar al alcalde a suscribir el referido Contrato de Arrendamiento, y cuantas gestiones y atribuciones se precise en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. - Comunicar a Secretaría General y Servicios Económicos, el presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos.

En este momento abandona la sesión el Sr. Grau.





EDUCACIÓN

12. APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALFAR CON LA FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VOLUNTARIAT PEL VALENCIÀ.

por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y la Fundación Escuela Valenciana para implantar el "Programa del voluntariat pel Valencià", cuyo modelo se incorpora al expediente para su firma y que se da aquí por reproducido y para un período de vigencia de cuatros años.

SEGUNDO. - Autorizar al alcalde-presidente para suscribir el indicado Convenio, así como cuantos actos de ejecución del acuerdo sea preciso.

TERCERO. - Comunicar a Secretaría General, Área de Educación e Intervención, para su conocimiento y efectos. Así como a la Fundació Escola Valenciana, con expresión de los recursos legales.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

